



## Consejo Superior de Estadística

### **Dictamen sobre la operación estadística *Reforma de la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras Operaciones Internacionales - ECIS***

*En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 19 de octubre de 2022, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de la Reforma de la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras Operaciones Internacionales (ECIS), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Jefe de Área de la Subdirección general de Estadísticas Coyunturales del Instituto Nacional de Estadística.*

El proyecto fue informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Banco de España.

La ECIS es una operación estadística consolidada, dictaminada con anterioridad por el Consejo Superior de Estadística en la sesión del 17 de marzo de 2015. Sirve de base al Banco de España y al propio INE en la elaboración de las estadísticas de Balanza de Pagos y de Cuentas Nacionales de la economía española, en cumplimiento del Reglamento (UE) 555/2012 de la Comisión Europea de 22 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) 184/2005 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversiones Extranjeras Directas y del Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente las modificaciones metodológicas de esta operación estadística, con las que se da cumplimiento al Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas y a su Reglamento de ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020, proporcionando datos de Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC) y por Modos de Suministro del Servicio (MoS).

Los cambios que motivan la solicitud de dictamen afectan al marco muestral, al diseño de la encuesta, a los métodos de imputación y estimación y a la política de difusión de la encuesta. Además, se implementa la nueva unidad estadística empresa en la operación.

La Comisión desea destacar la conveniencia de dicha reforma, que mejorará significativamente la calidad de la estadística. En concreto, la utilización del Modelo 349 del IVA, en lugar de la Población de Declarantes de Pagos/Cobros con el Exterior, permitirá identificar unidades que realizan operaciones intracomunitarias de servicios y las triangulares o merchanting, lo que mejorará el diseño de la encuesta, permitiendo una reducción del tamaño muestral. Asimismo, la rotación muestral aleatoria del 25% de las

unidades legales no exhaustivas reducirá, también, la carga de respuesta de los informantes.

Por otra parte, aunque idealmente hubiera sido deseable disponer de los dos tipos de datos (metodología antigua y metodología nueva) por un periodo de tiempo más amplio, se valora positivamente la posibilidad de disponer de dichos datos para el año 2022. Esto permite evaluar el impacto del cambio metodológico, posibilita la definición de coeficientes que permitan mantener los niveles actuales hasta que llegue el momento de la Revisión Marco de Balanza de Pagos en 2024 y permite estimar el enlace de las series históricas, en el caso de ruptura.

La Comisión muestra su posición favorable para la reforma de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En lo que se refiere al marco muestral, la utilización del Modelo 349 del IVA supone una mejora, si bien podría tener un impacto en las series de Balanza de Pagos y Cuentas Nacionales. Por ello, sería necesario continuar con la investigación de fuentes que permitan complementar el marco en el caso de empresas que solo realicen operaciones extracomunitarias de servicios. Asimismo, es imprescindible continuar analizando la cobertura de las operaciones internacionales distintas de los servicios que se incluyen dentro del marco de la ECIS.

Por otro lado se considera muy positivo la solicitud del INE a la AEAT para que se incluya dentro del modelo 349 el tipo de servicio y el modo de suministro para mejorar la calidad de la información. Igualmente resultaría muy valiosa la obtención de información de las tres haciendas forales vascas.

- Conviene destacar que los requerimientos europeos obligatorios en materia de comercio internacional de servicios suponen la difusión de información muy detallada en los resultados de Balanza de Pagos. En este sentido, resultaría adecuado que el INE y el Banco de España abordasen de forma coordinada el problema señalado en los informes de calidad de Eurostat sobre la baja publicabilidad de la información muy detallada, debido a las marcas de confidencialidad en los envíos de datos.

Del mismo modo, sería adecuado que se transmitiese de manera conjunta a los organismos internacionales el elevado coste que en términos de tamaño muestral supondría garantizar la calidad para esos niveles de detalle.

- Atendiendo al plan de difusión, sería recomendable especificar cómo se van a atender posibles demandas de información primaria para las negociaciones internacionales.

- Teniendo en cuenta el creciente interés en el desglose del comercio internacional de servicios por la moneda de la transacción, sería muy conveniente incluir esta variable en la ECIS.

- Por último, conviene señalar la importancia de ofrecer una buena comunicación a los usuarios del cambio en la ECIS, sus características e implicaciones y de la coordinación en este aspecto entre el INE y el Banco de España.

Además, sería conveniente valorar la posibilidad de poner a disposición de los usuarios especializados los microdatos de la ECIS. De esta manera se daría respuesta al interés intenso y creciente de los investigadores por los microdatos y el auge de los llamados "laboratorios de datos".

*Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 8 de marzo de 2023, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Reforma de la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras Operaciones Internacionales (ECIS), responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.*